

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD**

ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO: 2022-088-3

AFECTADOS: GLORIA ESTELLA MAYA RÍOS Y OTROS

Conforme a lo ordenado en auto de **20 de septiembre de 2022**, proferido por el Juzgado **Tercero** del Circuito Especializado de Extinción de Dominio, de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares SE CORRE traslado común a los demás sujetos procesales por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, como lo prevé el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

INICIA: VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8 A.M.

VENCE: CUATRO (4) DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 5 P.M.

CONSTE.-

**NATASHA PAOLA RIVERA CRUZ**  
Secretaria